

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2020-MDS

Sabandía, 09 de Julio del 2020

### VISTO:

Informe N° 155-2020-GDIS-MDS de fecha 09 de Julio de 2020; y, Memorando N° 084-2020-MDS-A de fecha 09 de julio de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas en el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, con el único interés de servir mejor a la población del Distrito de Sabandía.

Que mediante Informe N° 155-2020-GDIS-MDS de fecha 09 de Julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicita el reconocimiento y agradecimiento al Rotary R.C. AREQUIPA – SAN AGUSTÍN, en la persona de su Presidente el A.R. Javier Oviedo Cornejo, por el apoyo brindado con la implementación del PRONOEI CICLO I “ESTRELLITAS DE LUZ”, del Anexo de Las Rocas.

Que conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.


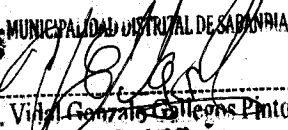
### SE RESUELVE:


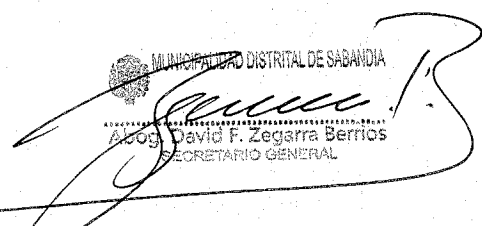
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER al ROTARY R.C. AREQUIPA – SAN AGUSTÍN**, en la persona de su Presidente el A.R. **JAVIER OVIEDO CORNEJO**, por el apoyo brindado con la implementación del PRONOEI CICLO I “ESTRELLITAS DE LUZ”, del Anexo de Las Rocas, y en beneficio de la población del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la notificación de la presente resolución a la interesada con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**  
  
Dr. Vidal Gonzales Callejas Pinto  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**  
  
Abog. David F. Zagarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL